



Resolución Ministerial

N°083-2014-MC

Lima, 04 MAR. 2014

VISTO, el Informe N° 001-2014-REM-OGRH-OGA/MC, el Informe Escalafonario N° 83-2014-OGRH-SG/MC, el Informe N° 085-2014-OGRH-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

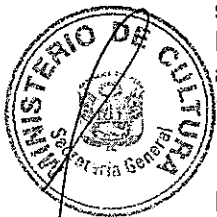
Que, con Informe N° 001-2014-REM-OGRH-OGA/MC el Coordinador del Área de Remuneraciones de la Oficina General de Recursos Humanos comunica que la señora Olga Shimasaki Okada, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que presta sus servicios en el Ballet Nacional, cumple setenta (70) años de edad el 23 de febrero de 2014, siendo ello causal de cese por límite de edad;

Que, con Informe Escalafonario N° 83-2014-OGRH-SG/MC, el Área de Escalafón de la Oficina General de Recursos Humanos informa sobre el récord laboral de la señora Olga Shimasaki Okada, precisando, entre otros detalles, que es servidora nombrada del Ballet Nacional, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerativo Director Artístico 1, con cargo de Directora, asimismo consigna como fecha de nacimiento de la servidora el 23 de febrero de 1944;

Que, mediante Informe N° 085-2014-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que corresponde disponer el cese definitivo de la carrera administrativa, por causal de límite de edad, de la servidora antes mencionada, adjuntando al citado informe una copia de la hoja informativa de inscripción de la señora Olga Shimasaki Okada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, recomendando se emita la resolución respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo señalado en el inciso a) del artículo 35 de la precitada norma;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se



expresa por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Con el visto del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo, por límite de setenta (70) años de edad, de la señora Olga Shimasaki Okada, en el cargo de Directora, Nivel Remunerativo Director Artístico 1, servidora pública nombrada del Ballet Nacional, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a ley a la señora Olga Shimasaki Okada.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la señora Olga Shimasaki Okada y anexar copia de la presente Resolución a su legajo personal para los fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura

